

**RESUMEN EJECUTIVO MODIFICACION N° 2**  
**NN.SS. DE PLANEAMIENTO DE AZKOITIA**  
**(Art. 32 Decreto 105/2.008 de 3 de Junio)**

**INTERVENCIONES URBANISTICAS EN SUELO URBANO Y URBANIZABLE**

**AREA 19 JUIN**

<b>CLASIFICACION</b>	Suelo Urbano
<b>CALIFICACION</b>	Actividades Económicas B (Uso Privado)
<b>LIMITE Y SITUACION</b>	Establecidos en los planos
<b>SUPERFICIE TOTAL</b>	10.895 m <sup>2</sup>
<b>CRITERIOS Y OBJETIVOS GENERALES</b>	<p>. Se trata de un área de encuentro entre las zonas residenciales y las industriales, situadas al norte de la variante.</p> <p>. Su vocación es más tendente al uso comercial que al industrial, dentro de las actividades económicas.</p> <p>. Se dignificarían los espacios de borde de río, por donde discurre el bidegorri.</p> <p>. Se reordenarán las conexiones con el área industrial – comercial de la parte sur de la variante, que se modifican como consecuencia de la realización de la nueva rotonda y de los pasos de bidegorri y la plataforma de reserva para el tranvía.</p> <p>. Consolidación de las edificaciones existentes. Se prevé una actuación de dotación en el solar exento de edificación existente, con el incremento de la edificabilidad ponderada respecto a la prevista.</p>
<b>TIPO DE ACTUACION</b>	Actuación dotacional. Superficie parcela: 460 m <sup>2</sup>
<b>EDIFICABILIDAD SOBRE RASANTE</b>	900 m <sup>2</sup> (t)
<b>PROGRAMACION</b>	Ejecución inmediata.
<b>SISTEMA DE ACTUACION</b>	Concertación

**SECTOR 27 EGINO BERRI**

<b>CLASIFICACION</b>	Suelo Urbanizable
<b>CALIFICACION</b>	Actividades Económicas B (Uso Privado)
<b>LIMITE Y SITUACION</b>	Establecidos en los planos
<b>SUPERFICIE TOTAL</b>	180.652, 29 m <sup>2</sup>
<b>CRITERIOS Y OBJETIVOS GENERALES</b>	<p>A partir de los objetivos señalados en los documentos de ordenación pormenorizada y programación que han sido aprobados por parte del Ayuntamiento, y que deberán ser adaptados a la presente ficha, se relacionan los objetivos más importantes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>. Creación de una nueva zona industrial que absorba las necesidades de crecimiento propio, bien por las operaciones de realojo de empresas, bien por nuevos asentamientos industriales.</li><li>. Recuperación del vertedero de Oinartxo y su utilización para suelo de actividades económicas, una vez clausurado correctamente en cumplimiento de las determinaciones impuestas en la Resolución de 10 de Junio de 2.010 de la Viceconsejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco, por la que se concede la autorización ambiental integrada de la actividad de vertedero.</li><li>. Se realizará una rotonda nueva de enlace con la carretera a Zumarraga, para conectarla a través del Area de Oinartxo.</li><li>. El aumento de la dimensión del Sector tiene el objetivo de compatibilizar las actuaciones necesarias para proceder al sellado y clausura del vertedero de Oinartxo con la construcción del nuevo polígono previsto.</li><li>. La ordenación reflejada en los planos es la establecida en el Plan Parcial, y sus sucesivas modificaciones, elaborado y tramitado por el Ayuntamiento.</li></ul>
<b>TIPO DE ACTUACION</b>	Actuación integrada

<b>EDIFICABILIDAD SOBRE RASANTE</b>	97.500 m <sup>2</sup> (t)
<b>PROGRAMACION</b>	El nuevo desarrollo proyectado se ejecutará una vez quede aprobado el presente documento y se proceda a la adaptación al mismo de los documentos de ordenación pormenorizada, programación, gestión y urbanización que se han venido tramitando.
<b>SISTEMA DE ACTUACION</b>	Concertación

Azkoitia, Octubre de 2.012.